



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

REG. No. 140-2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 23 JUN 2026

VISTO: El Informe N° 140-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRGRD con Reg. Doc. N° 4335382 y Reg. Exp. N° 3059928, el Informe N° 045-2026/GOB.REG.HVCA/GR-GRD/INGENIERO I/JSH y demás antecedentes en cuarenta y tres (43) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, se dispone la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, asimismo, el inciso a) del artículo 19 de la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, menciona que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres sirve de marco para la elaboración de los planes específicos que son aprobados por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, bajo responsabilidad, para lo cual el ente rector del SINAGERD aprueba los lineamientos sobre las competencias, formulación, aprobación, implementación y periodicidad de los planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, señala que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, entre ellos, el Plan de Gestión Reactiva, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD, se aprobó los “Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

VB.REG.HVCA/110/2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 23 JUN 2026

Gestión Reactiva", que tiene por finalidad la de fortalecer las capacidades de planeamiento y operaciones correspondientes a los procesos de la Gestión Reactiva, de las entidades públicas de los niveles de gobierno integrantes del SINAGERD, en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD 2050) y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD 2022-2030); para salvaguardar la vida de la población y sus medios de vida ante la ocurrencia de emergencias o desastres;

Que, el literal b) del numeral 5.2.2 De la Formulación del Plan de Gestión Reactiva por Nivel de Gobierno, de los citados Lineamientos, establece que el Plan de Gestión Reactiva Regional es formulado por el Gobierno Regional mediante un Equipo Técnico y en coordinación con las Municipalidades Provinciales;

Que, el numeral 6.1 Etapa de Formulación del Plan de Gestión Reactiva del capítulo VI. Disposiciones Específicas de los Lineamientos, dispone en el ítem 6.1.1 sobre la Conformación del Equipo Técnico que, el Equipo Técnico y su coordinador es designado por el Secretario General, Gerente Regional o Gerente Municipal, según corresponda, mediante el documento correspondiente;

Que, a tenor de lo señalado, a través del Informe N° 140-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRGRD, contiene el Informe N° 045-2026/GOB.REG.HVCA/GRGRD/INGENIERO I/JSH, la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita la conformación del Equipo Técnico para la formulación del Plan de Gestión Reactiva del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante acto resolutivo, proponiendo a los miembros que la integrarán;

Estando a lo informado y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Equipo Técnico para la formulación del Plan de Gestión Reactiva del Gobierno Regional de Huancavelica, que estará integrado de la siguiente manera:**

N°	INTEGRANTES	CARGO
1	Gerente/a Regional de Gestión del Riesgo de Desastres	Coordinador
2	Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres	Equipo Técnico
3	Gerente/a Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Equipo Técnico
4	Director/a de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica	Equipo Técnico
5	Director/a Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Equipo Técnico
6	Director Regional de Educación	Equipo Técnico
7	Director Regional de Salud	Equipo Técnico
8	Director Regional Agraria	Equipo Técnico





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

23. REG. No. 140-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 JUN 2026

9	Director/a Regional de Energía y Minas	Equipo Técnico
10	Director/a Regional de Camélidos Sudamericanos	Equipo Técnico
11	Director Regional de Transportes y Comunicaciones	Equipo Técnico

**ARTÍCULO 2°.-** El Equipo Técnico, para el cumplimiento del encargo, tendrá en cuenta las disposiciones contenidas en los Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de "Gestión Reactiva" aprobados por Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD y demás normatividad que resulte aplicable, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Equipo Técnico, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRÉSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

  
Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

